

Protocolos a seguir para la utilización de los fondos de datos y otros fondos de ICCAT

Introducción

Dentro de los fondos existentes en ICCAT algunos, como los disponibles en el JDMIP o los fondos de creación de capacidad de la Unión Europea, tienen un protocolo propio de utilización definido por el Comité de dirección o por los términos de referencia de los contratos correspondientes. En otros casos, los criterios los establece la Secretaría en colaboración con el SCRS.

Partiendo de la base de que estos fondos se han creado para apoyar la participación activa de científicos de países con menos recursos en los trabajos del SCRS, este documento tiene como fin definir objetivos de financiación y establecer protocolos que permitan una utilización más fluida y productiva de los mismos. La propuesta se ha elaborado basándose en las recomendaciones y necesidades más recientes del SCRS.

Las líneas definidas en este documento y los protocolos establecidos serán de aplicación a aquellos fondos disponibles que no cuenten con un protocolo propio.

Utilización de fondos

Se consideran tres grandes grupos: Mejora de las estadísticas, creación de capacidad y apoyo al trabajo del SCRS.

1. Mejora de estadísticas

La mejora de estadísticas se puede considerar a varios niveles:

1.1 Recuperación de datos históricos. La reconstrucción de series históricas de datos es fundamental tanto para la evaluación global de los recursos como para el análisis de la dinámica de las pesquerías. En este apartado se incluirían:

- Búsquedas e incorporación de datos de distintas fuentes.
- Informatización de datos (ej. cuadernos de pesca) existentes en otros formatos (papel, etc.).
- Análisis de datos, incluyendo sistemas de muestreo, programas de observadores, etc.

1.2 Elaboración de material de apoyo. Los programas de muestreo y observadores requieren información adicional como manuales de observadores, hojas de identificación de especies, etc. Los fondos podrían utilizarse para la preparación y edición de este material.

1.3 Desarrollo de programas de entrada y procesamiento de datos. El desarrollo de programas para la entrada y procesamiento de datos es fundamental y los fondos deberían financiarlo.

En cualquiera de los apartados anteriores, si los trabajos así lo requieren, los fondos pueden aplicarse para la contratación de expertos o la financiación de gastos de viaje de personal de la Secretaría para que realicen tareas de apoyo al trabajo de los equipos implicados. Estas tareas pueden concretarse en análisis de datos, estancias in situ de apoyo a los programas de recogida de información y muestreo, observadores, elaboración de material de apoyo, desarrollo de programas de tratamiento de datos, etc.

Estos fondos también se utilizarían para financiar la participación en reuniones del SCRS de científicos de países que no cuenten con medios propios para poder asistir.

Protocolo para la asignación de fondos

Para financiar la mejora de estadísticas se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Debe existir una recomendación explícita del SCRS o una aprobación oficial del Presidente del SCRS en lo que concierne a la necesidad y/o interés de los datos a recuperar, elaboración de material de apoyo y/o

desarrollo de programas de tratamiento de datos. Entendiendo como explícita la identificación del período a recuperar, pesquería, tipo de datos, tipo de material de apoyo, programas de tratamiento de datos, etc.

2. El SCRS, a través de los Grupos de especies correspondientes y el Subcomité de estadísticas (SC-STAT) o el Presidente del SCRS, elaborará un plan de trabajo.
3. El SCRS o el Presidente del SCRS definirá el procedimiento para llevar a cabo el plan de trabajo (ej, contratación de expertos, financiación de equipos locales...).
4. La Secretaría facilitará el proceso definido en el plan de trabajo.
5. El SCRS o el Presidente del SCRS tomará las decisiones sobre selección/aprobación de proyectos y contratación de expertos. La contratación de expertos la realizará la Secretaría tras consultar con el Presidente del SCRS y, si el procedimiento definido así lo contempla, con un Comité de selección.

Las condiciones para financiar la participación de científicos en reuniones del SCRS serían:

1. Pertener a países en desarrollo que no disponen de medios propios para apoyar la participación en las reuniones.
2. Presentar una solicitud, dentro del plazo definido en el protocolo aprobado por el SCRS en 2010, que incluya una descripción detallada de la aportación del solicitante a la reunión.
3. La Secretaría cursará la petición y, tras obtener la conformidad de los relatores de los Grupos de especies implicados y/o del Presidente del SCRS, realizará los procedimientos necesarios ajustándose al protocolo aprobado por el Comité.
4. Se espera que los científicos invitados participen activamente en la reunión y presenten documentos científicos.

2. Creación de capacidad

El Grupo de trabajo sobre organización del SCRS constató una tendencia decreciente en la participación de científicos de las CPC en los trabajos del SCRS y señaló la necesidad de potenciar la implicación activa de los mismos. Una de las causas apuntadas por el Grupo se refería a la complejidad creciente de los modelos utilizados y la dificultad de acceso a los mismos. Frente a ello, el Grupo redundaba en la necesidad de establecer políticas de creación de capacidad que de forma continuada desarrollaran habilidades que permitieran tener una comprensión global de los procesos de evaluación que se llevan a cabo dentro del SCRS.

En el mismo sentido, la 3ª reunión de OROP de túridos ha insistido en la necesidad de coordinar esfuerzos entre las distintas organizaciones para desarrollar una política de formación más eficaz.

En línea con estas recomendaciones, los fondos podrían utilizarse para:

2.1 Desarrollar programas de formación estructurados por niveles e impartir los cursos de formación.

2.2 Desarrollar el material didáctico de apoyo (manuales, aplicaciones, desarrollos en páginas web. etc. En este apartado podría incluirse tanto el desarrollo de aplicaciones propias como el pago de cuotas por la utilización de material ya desarrollado, así como potenciales costes ligados a la tutoría en módulos de formación.

2.3 Intercambios de científicos entre centros de investigación. En 2011 se ha producido la primera estancia de un científico procedente de un país en desarrollo en el centro IRD-IFREMER de Sète.

2.4 Financiación de la participación en reuniones del SCRS de científicos de países que no cuenten con medios propios para respaldar la participación de estos científicos en las reuniones.

La financiación de participantes en cursos de formación se limitará a los científicos de los países que no cuentan con medios propios para respaldar su participación. No obstante los fondos podrán aplicarse a la contratación de

expertos para impartir los cursos y/o desarrollar el material didáctico, independientemente del grado de desarrollo de su país de origen.

Protocolo para la asignación de fondos relacionados con la creación de capacidad

1. Un curso de formación puede ser solicitado por un país en desarrollo y/o puede ser propuesto por el SCRS.
2. Cuando lo solicite un país en desarrollo, debería presentarse un plan de trabajo para el curso de formación para su aprobación por el SCRS o por el Presidente del SCRS. Cuando el curso lo proponga el SCRS, el Grupo de especies correspondiente o el Subcomité de estadísticas desarrollará el plan de trabajo.
3. El SCRS o el Presidente del SCRS definirán, junto con la Secretaría, los procedimientos para desarrollar el plan de trabajo (por ejemplo, contratación de expertos, financiación de un equipo local, etc.) en coordinación con el Estado en desarrollo pertinente.
4. La Secretaría facilitará el proceso definido en el plan de trabajo.
5. La decisión sobre la selección /aprobación de los proyectos y la contratación de expertos la tomará el Presidente del SCRS en coordinación con, si se contempla en los procedimientos definidos, un Comité de selección y en consulta con la Secretaría.

En el caso de la petición de estancias en centros de investigación, el protocolo seguirá siendo el mismo de arriba, pero tendrá algunas condiciones adicionales:

- La solicitud, que debe presentarse como mínimo dos meses antes de iniciar la estancia, deberá incluir:
 - a) Una justificación de la conveniencia de la estancia y un plan de trabajo que describa las actividades que se van a emprender.
 - b) Una carta de conformidad con la estancia del director del centro en el que el investigador trabaja.
 - c) Una carta del director del centro de acogida aceptando la estancia.
 - d) En el caso de que sea necesario un visado, el solicitante deberá negociarlo directamente con el país del centro en el que realizará la estancia.
 - e) ICCAT no proporcionará seguros sanitarios y/o de accidentes para la estancia.
- Tras la estancia, se deberá presentar al SCRS un documento en el que se detalle el trabajo realizado durante la estancia y los resultados obtenidos.

3. Apoyo al trabajo del SCRS

Una de las consecuencias de la decreciente participación de científicos de las CPC en las reuniones del SCRS es que la Secretaría ha incrementado su participación durante las reuniones del SCRS, pasando de tener un papel de apoyo a los trabajos desarrollados por los científicos del SCRS a, en algunos casos, desarrollar una gran parte del trabajo de evaluación. Esta situación no se corresponde ni con la filosofía de funcionamiento del SCRS ni con la estructura y medios de los que dispone la Secretaría. Este trabajo preparatorio sería especialmente indicado en el caso de la aplicación de modelos estadísticos integrados o similares que requieren un gran volumen de datos. Los fondos actuales ICCAT podrían respaldar el trabajo del SCRS de diferentes modos:

3.1. Contratando expertos para que desarrollen modelos, análisis y el trabajo de preparación de datos y /o para que participen en las evaluaciones.

3.2. Financiando la participación de expertos externos en las reuniones del SCRS. En el caso de que el experto esté asociado con una OROP de tünidos, esta participación tendría el doble beneficio de contar con una revisión por pares (recomendación de la revisión del desempeño de ICCAT) y de fomentar la coordinación e intercambio entre las OROP de tünidos (recomendación de Kobe III).

Como en el apartado anterior, la financiación se podría aplicar a cualquier experto que reuniera las condiciones requeridas.

Protocolo para la asignación de fondos

- 1 El Presidente del SCRS, tras consultar con el organismo subsidiario pertinente del SCRS, deberá especificar con detalle el perfil del experto, el trabajo que se tiene que desarrollar y, en algunos casos (por ejemplo para la revisión por pares) proporcionar a la Secretaría una lista de revisores potenciales.
- 2 El Presidente del SCRS, tras consultar con el organismo subsidiario pertinente del SCRS y en consulta con la Secretaría, definirá el procedimiento para llevar a cabo el plan de trabajo (por ejemplo, contratación de expertos, financiación de equipos locales, etc.).
- 3 La Secretaría facilitará el proceso definido por el SCRS o el Presidente del SCRS
- 4 La decisión sobre la selección /aprobación de los proyectos y/o la contratación de expertos la tomará el SCRS o el Presidente del SCRS. La contratación de expertos la realizará la Secretaría, tras consultar con el Presidente del SCRS y, si se contempla en el proceso definido, con un Comité de selección.